

C.A. de Temuco

Temuco, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

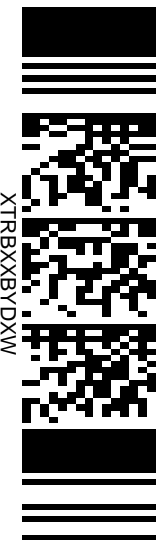
**Al escrito folio 36: A lo principal y otros:** Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, escrita en el cuaderno principal.

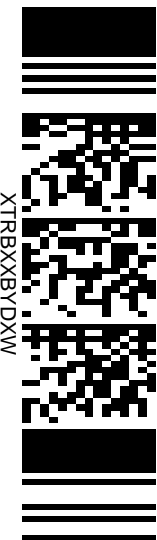
Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-814-2022 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministra Maria Georgina Gutierrez A., Fiscal Judicial Juan Bladimiro Santana S. y Abogado Integrante Roberto Antonio Fuentes F. Temuco, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

En Temuco, a dieciséis de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>